AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR
MA DE ESTATUTOS
INDUCALSA, Industria Nacio
nal de Calzado S. A.
Aumento:S/. 780'000.000,oo
Capital:S/. 860'000.000,oo
Dí 3 copias

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes veintidós (22) de Enero de mil novecientos noventa y tres; ante mí, doctor MANUEL JOSE AGUIRRE, Notario Vigésimo Segundo de este Cantón, comparece el señor GUIDO KREBS FORZONI ACCOLTI, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado Sociedad Anónima, como aparece del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Italiana, inteligente en el idioma castellano, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse; bien instruído en el objeto de esta escritura, a la que procede libre, voluntariamente y por los derechos que representa, de acuerdo a la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO :- En el registro de escrituras públicas que corresponda, sírvase usted incorporar la presente de aumento de capital y correspondiente reforma de Estatutos de Inducalsa, Industria Nacional de Calzado Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA. COMPARECIENTE. - En su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Inducalsa, Industria Nacional de Calzado, Sociedad Anónima, comparece el señor Guido Krebs Forzoni

Accolti, mayor de edad, casado, de nacionalidad Italiana y residente en la ciudad de Quito.- S E G U N D A. ANTECEDENTES .- Mediante escritura pública celebrada el primero de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, y escritura inscrita el once de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó Inducalsa Industria Nacional de Calzado S. A., con un capital de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'500.000,oo) .- Por escritura pública celebrada el once de abril de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita el primero de junio de mil novecientos setenta y seis, el capital social se incrementó a la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,oo) .- Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y siete, el capital de la Compañía aumentó a SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 6'000.000,oo) . - Por escritura pública otorgada el veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y siete, se elevó el capital a SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 7'200.000,oo). la escritura se registró el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete . - Mediante escritura pública otorgada el veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Quinto del Cantón, e inscrita el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, el capital se incrementó a DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,oo) . - Por nueva escritura pública otorgada el siete de julio de mil novecientos ochenta, e inscrita el veinte de agosto de mil novecientos ochenta, se incrementó el capital a QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/. 15'000.000,oo). - Por escritura pública celebrada el seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, el capital se incrementó a VEINTICINCO MILLONES DE

SUCRES (S/. 25'000.000,oo) . - Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el doc de Junio de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, el capital se incrementó a TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 32'500.000,oo) . - Por escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, el capital se incrementó a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 54'000.000,oo) . - Mediante escritura pública celebrada el veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita el catorce de junio de mil novecientos ochenta y seis, se incrementó el capital a OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 80'000.000,oo), se reformó y codificó los Estatutos vigentes de la Empresa . - En sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, reunida el tres de abril de mil novecientos noventa y dos, los accionistas resolvieron incrementar el capital de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 80'000.000,oo) al nuevo que regirá a partir de la suscripción de la presente escritura pública y se lo fija en la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE S U C R E S (S/. 860'000.000,oo) .- También se resolvió reformar los Estatutos en las cláusulas que constan a continuación . - El señor Guido Krebs Forzoni Accolti, en la calidad que comparece manifiesta que se han cumplido con todos los requisitos legales para el presente aumento de capital y correspondientes reformas a los Estatutos, razón por la cual procede mediante este acto a reformar los Estatutos . - REFORMA DE ESTATUTOS . - Se reforma el artículo sexto, el mismo que dirá así: " CAPITAL SOCIAL .- El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 860'000.000,oo), repre-

sentado por OCHOCIENTAS SESENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,oo) cada una". - Adicionalmente se reforman los Estatutos en el artículo Vigésimo Tercero, Literal k) el mismo que dirá: "Intervenir a nombre de la compañía en todos los actos y contratos y en juicios como actor y demandado, ejerciendo la representación judicial y extrajudicial de la misma. Para las operaciones que excedan del quince por ciento (15%) del capital social y para la enajenación o hipoteca de bienes de la Compañía, requerirá autorización de la Junta General". - Usted señor Notario, a más de las cláusulas necesarias para la plena validez de la presente escritura pública, se servirá agregar el acta de Junta General de Accionistas reunida el tres de abril de mil novecientos noventa y dos, el cuadro con el detalle del aumento de capital y el nombramiento del compareciente en su calidad de Gerente General de la Compañía". - Hasta aquí la minuta que el compareciente la acepta en todas sus partes y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, suscrita por el señor doctor Raúl Izurieta Mora Bowen, con matrícula del Colegio de Abogados de Quito número novecientos treinta y ocho .- para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso. y leída al compareciente por mi el Notario, se ratifica en su contenido y la firma conmigo en unidad de acto. de todo lo que doy fe .- (firmado) señor Guido Krebs Forzoni Accolti , cédula de identidad número diecisiete cero cuatro tres siete seis cinco seis - tres . - El Notario (firmado) M. J. Aguirre, doctor Manuel José Aguirre; Notario - Abogado .- Se agregar a continuación:

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

inducalsa

INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Quito, 3 de abril de 1992

Señor
Guido Krebs Forzoni-Accolti
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado Sociedad Anónima celebrada el 3 de abril de 1992, tuvo el acierto de reelegir a usted Gerente General de la Compañía por el período de cinco años, con las atribuciones constantes en la Ley y los Estatutos Sociales, correspondiéndole la representación legal de la misma.

INDUCALSA se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito, el primero de agosto de 1974 ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora y consta inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 35, Tomo 6, con fecha 11 de septiembre de 1974.

Muy atentamente,

Dr. Raúl Izurieta Mora Bowen
PRESIDENTE

Yo, Guido Krebs Forzoni-Accolti, acepto el nombramiento de Gerente General de INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado Sociedad Anónima, designado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión del 3 de abril de 1992.

Quito, 3 de abril de 1992

Guido Krebs Forzoni-Accolti

Oficina Av. Amazonas 325 y J Washington Edif Rocafuerte 3er. piso - Telf (02) 500-903 - Telefax 569-050
Fábrica Panamericana Sur Km. 7 (calle Quimiag s/n) Telf (02) 613-444 - Telefax 612-555
Distribuidora Av El Corazon y Casitagua (redondel Villa Flora) Telf (02) 267-462 - 610-608 - Telefax 612-035
Casilla 17 03-599 Telex 22828 CALSA ED Cables INDUCALSA
Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3572 del Registro de Nombramientos Tomo 175

Quito, a 25 JUN 1992

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRAD

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

[illegible] CALZADO S.A. DEL [illegible] DE ABRIL DE 1[illegible]

En la ciudad de Quito, hoy viernes [illegible] de abril de 1[illegible] a las [illegible] en el local social de INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado S.A., previa convocatoria publicada el [illegible] de marzo de 1992 en el Diario La Hora de esta ciudad se reunen los siguientes accionistas de INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado S.A. : Sra. Maria Fernanda de Krebs, por sus propios derechos y como Apoderada y Representante de Flex Investments N.V. Curacao, segun poder que reposa en Secretaria: Sr. Guido Krebs Forzoni-Accolti, arquitecto Miguel Iturralde Espinosa, y Dr. Raul Izurieta Mora Bowen, estos por sus propios derechos. Concurre tambien el economista Rodrigo Santamaria Villacis, Comisario de la Compañia, quien fue especial e individualmente convocado. Actua como Presidente el titular doctor Raúl Izurieta Mora Bowen y como Secretario el señor Guido Krebs Forzoni-Accolti Gerente General de la Compañia.

Existiendo el quorum legal y estatutario se declara instalada la sesion y el Presidente dispone que por Secretaria se de lectura a la convocatoria publicada por la prensa hecho lo cual se transcribe a continuacion:

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDUCALSA S.A.

De acuerdo a los Estatutos de la Compañia, convoco a los señores Accionistas de INDUCALSA S.A., Industria Nacional de Calzado S.A. a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se llevara a cabo en el local de las oficinas, situado en la Av. Amazonas [illegible] y [illegible] Washington, edificio Rocafuerte 3er. piso el dia Viernes [illegible] de abril de 1992 a las 11h00, en la que se tratara el siguiente orden del dia:

1.- Informe del Gerente General, acerca de los negocios sociales de la Compañia en 1991:
2.- Informe del Comisario:
3.- Informe de Auditoria Externa:
4.- Conocimiento y aprobacion del Balance y de la Cuenta de Perdidas y Ganancias por el año terminado al 31 de diciembre de 1991:
5.- Resolucion sobre el destino de las utilidades:
6.- Aumento de capital:
7.- Nombramiento del Gerente General y fijacion de su remuneracion:
8.- Autorizacion de gastos de viaje de los años 1989, 1990 y 1991:
9.- Reforma a los Estatutos: Autorizacion para contratar operaciones por montos superiores al 10% del Capital Social:
10.- Nombrammiento de Comisarios y fijacion de sus honorarios:
11.- Designacion de Auditores Externos y fijacion de sus honorarios:

Para esta Junta General convoco en forma especial al Comisario de la Compañia, señor economista Rodrigo Santamaria.

El Balance auditado y mas documentos que señala el articulo [illegible] de la Ley de Compañias se encuentra a disposicion de los señores Accionistas en las oficinas de la Compañia, cuya direccion consta en la presente Convocatoria.

Atentamente,
Guido Krebs
GERENTE GENERAL

Propuesto este Orden del Día se lo aprueba y se lo pasa a conocer y resolver: 1.- INFORME DEL GERENTE GENERAL ACERCA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA EN 1991: El señor Guido Krebs interviene para leer su informe elaborado de conformidad con el Reglamento Oficial expedido para el efecto. Luego de conocido el mismo el Presidente pone a consideración de los Accionistas quienes, luego de algunas preguntas, lo aprueba con el voto salvado del informante conforme a la Ley. 2.- INFORME DEL COMISARIO: El señor Presidente concede la palabra al Comisario de la Compañía, economista Rodrigo Santamaría Villacís quien lee el informe respectivo cuyo texto consta del expediente de esta Junta. La Junta General aprueba dicho informe pidiendo a la Gerencia General se sirva tomar nota de las recomendaciones formuladas. 3.- INFORME DE AUDITORIA EXTERNA: El representante de la empresa auditora externa KPMG Hansen Holm & Co. lee su informe el que consta del expediente de esta Acta. La Junta General aprueba dicho informe. 4.- CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL BALANCE Y DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991: El señor Gerente General hace uso de la palabra para expresar que estos balances estuvieron a disposición de los Accionistas con la anticipación prevista en la Ley luego de lo cual pasa a leerlos proporcionando la explicación requerida por los asistentes. Los Balances constan del expediente de esta Acta. Luego de conocidos y revisados los Balances presentados se los aprueba con el voto salvado del señor Gerente General por su calidad de Administrador. 5.- RESOLUCION SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES: El señor Presidente concede la palabra al señor Gerente General de la Compañía quien manifiesta que la utilidad neta por el año 1991 fue de S/. 3[illegible].071.624.29. De este valor debe descontarse el 15% para reparto entre los trabajadores lo que suma S/. 47.349.286.87. De la diferencia, esto es S/. 2[illegible].722.338.02, se deberá pagar el impuesto a la renta que corresponde al 2[illegible]% con un total de S/. 67.076.156.40. La utilidad líquida es de S/ 208.645.181.62. Se deberá hacer una reserva legal del 10% que corresponde a S/. 20.572.[illegible].00 por lo que el nuevo saldo es de S/. 188.072.348.62. El señor Gerente General continúa en su propuesta y expresa que, de conformidad con resolución de la Junta General de Accionistas, el 10% de esta utilidad corresponde entregársele. Esto equivale a S/. [illegible].807.284.86. Expresa también la necesidad de destinar S/. 1.506.765.02 para completar una cifra redonda para la capitalización a realizarse el presente año. Finalmente manifiesta que hechas todas las deducciones anteriores hay un saldo de S/. 185.758.798.74 a disposición de los señores Accionistas. La señora María Fernanda de Krebs interviene para manifestar su acuerdo con lo propuesto y mociona se apruebe el cuadro de distribución de utilidades anterior. La Junta General así lo aprueba por lo que dispone que los S/. 185.758.798.74 se distribuya entre los Accionistas de la Empresa a prorrata de su accionario. Tal distribución deberá hacerse en forma inmediata. 6.- AUMENTO DE CAPITAL: El señor Gerente General vuelve a intervenir para manifestar la necesidad que existe para aumentar el capital de la Compañía utilizando los valores que se registran en los siguientes rubros: Superávit por revalorización de Activos desde el año 198[illegible] hasta 1991, que totaliza S/. 476.1[illegible]2.274.[illegible]. Reserva por Revalorización del Patrimonio por S/. 320.370.017.47. Reservas Voluntarias por S/. 3[illegible].[illegible]9.642.54, Utilidades no Distribuidas años anteriores por [illegible] y S/. [illegible]6.55.6[illegible] que se tomará de las utilidades correspondientes al año 1991, luego de deducir [illegible] [illegible] [illegible] pendiente [illegible] ejercicio 1991. [illegible]

las cantidades por el concepto indicado: el aumento de capital totalizaría S/. 780.000.000.00. La Junta General luego de deliberar sobre la propuesta resuelve aprobar la misma por lo que se autoriza a Gerente General para que proceda a instrumentar el aumento de capital de la Compañía por S/ 780.000.000,00 que corresponden a valores de reservas facultativas hasta el 31 de diciembre de 1991. incluyendo el S/ 1.506.765.62 aprobado en el numeral anterior de esta Acta mas la Revalorizacion del Patrimonio. Hecho este aumento el nuevo capital de la Compañía tomando en cuenta el capital actual de S . 80.000.000.00. sera de S/. 860.000.000.00 que se distribuira entre los accionistas a prorrata de su porcentaje actual y que es de 47% Fie Investments N. V. 23.60% el señor Guido Freps: 21% la señora Maria Fernanda de Freps. 4% el doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen. 2% el doctor Raul Izurieta Mora Bowen y 0.40% el arquitecto Miguel Iturralde. Un cuadro con el detalle se adjunta al expediente como documento habilitante de esta Acta. Como consecuencia de la aprobacion anterior se aprueba también la Reforma al articulo Sexto de los Estatutos el que dira: " Capital Social.- El capital de la Compañía es de S/. 860.000.000.00 representado por 860.000 acciones de S . 1.000.00 cada una . "/.- NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL Y FIJACION DE SU REMUNERACION: El arquitecto Miguel Iturralde interviene para mocionar un agradecimiento por los servicios prestados por el Gerente General de la Compañía señor Guido Freps y promover su reeleccion por el periodo estatutario de 5 años. Las dos mociones se aprueba en forma unanime con el voto salvado del señor Freps por lo que se designa al señor Guido Freps Forzoni-Accolti como Gerente General de INDUCALSA S.A. por el periodo de cinco años a partir de la fecha del registro de su nombramiento. su remuneracion se la señala en S/. 2.000.000.00 mensuales mas el 10% sobre las utilidades liquidas. luego de las deducciones de Ley. que la Empresa genere en el año 1992. El señor Freps interviene para agradecer por esta designacion y acepta la misma en las condiciones señaladas. Nuevamente toma la palabra el arquitecto Iturralde y pide se reconsidere el honorario que mensualmente se paga al Presidente y solicita se lo fije en la cantidad de S/. 270.000.00 mensuales tomando en cuenta la situacion de la economia nacional. Con el voto salvado del doctor Raul Izurieta se aprueba esta mocion. Los incrementos antes señalados regiran a partir del 1 de abril de 1992. 6.- AUTORIZACION DE GASTOS DE VIAJE DE LOS AÑOS 1989. 1990 Y 1991: El Gerente General pone a consideración de la Junta General un reparto de los gastos ocasionados en los periodos indicados y que suman S/ 3.642.069.72 en 1989. S/. 5.098.336.37 en 1990 y S/. 6.604.063.19 en 1991. pide se apruebe estos viajes cuyo detalle consta de documento adjunto al expediente de esta Acta. La Junta General se pronuncia por su aprobacion. El arquitecto Miguel Iturralde solicita la palabra para expresar que en las proximas semanas concurrira a una Feria de zapatos en Chile por lo que solicita que INDUCALSA le conceda su representacion y el pago de su pasaje ida y vuelta por via aerea. clase economica en la ruta Quito Santiago Quito. El doctor Raul Izurieta interviene para mocionar se le conceda lo solicitado por el arquitecto Iturralde y asi aprueba la Junta General por lo que se autoriza a Gerencia General para que pague el valor del pasaje Quito Santiago Quito en favor del arquitecto Miguel Iturralde. 7.- REFORMA A LOS ESTATUTOS : AUTORIZACION PARA CONTRATAR OPERACIONES POR MONTOS SUPERIORES AL 10% DEL CAPITAL SOCIAL : El señor Guido Freps manifiesta que de acuerdo a los Estatutos vigentes el. en su calidad de Gerente General solamente puede contratar operaciones de hasta S/. 8.000.000.00 que corresponde al 10% del capital social de la Compañía lo que equivale a un monto extremadamente bajo si se toma en cuenta la magnitud de las operaciones de la Empresa. Mociona pare que se reforme los Estatutos de manera tal que el Gerente General pueda

realizar operaciones, con su sola intervencion hasta por un monto equivalente al 15% del capital social de la Compañía. La Junta General aprueba esta mocion y, en consecuencia resuelve reformar los Estatutos en el artículo vigesimo tercero, literal k) el mismo que dirá: " Intervenir a nombre de la Compañía en todos los actos y contratos y en juicios como actor o demandado, ejerciendo la representacion judicial y extrajudicial de la misma. Para las operaciones que excedan del 15% del capital social, así como para la enajenacion o hipoteca de bienes de la Compañía requerirá de la autorizacion de la Junta General ". 10.- NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS Y FIJACION DE SUS HONORARIOS: La señora María Fernanda de Kreps mociona por la reeleccion, como Comisario de la Empresa del economista Rodrigo Santamaría Villacís con el honorario único de S/. 500.000.oo anuales. En forma unánime se aprueba tal mocion por lo que el señor Economista Rodrigo Santamaría es designado Comisario Principal de la Compañía. El arquitecto Iturralde mociona el nombre del señor Diego Fernando Santamaría Muñoz como Comisario Suplente y se lo aprueba en forma unánime. 11.- DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS Y FIJACION DE SUS HONORARIOS: A propuesta del señor Gerente General la Junta General designa como Auditores Externos a la firma Hansen Holm & Co. y se fija su honorario único en S/. 5.500.000.oo .

Por haberse tratado y resuelto todos los puntos constantes en el Orden del Día el Presidente concede un receso para la redaccion de la presente Acta luego del cual se lee la misma y se la aprueba en forma unánime. Los documentos presentados en esta sesion forman parte de esta Acta a través del expediente que se forma. Siendo las 14h30 el Presidente declara clausurada la presente sesion.

Dr. Raul Iturieta Mora Bowen Sr. Guido Kreps Forzoni-Accolti
PRESIDENTE GERENTE GENERAL-SECRETARIO

PROTOCOLIZACION RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS SIETE .- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A FAVOR DEL SEÑOR GUIDO KREBS FORZONI ACCOLTI.- Cuantía Indeterminada.-

REPUBLICA DEL ECUADOR.-MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION .- RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS SIETE.-EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. En uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco, de veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS: El Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-A, de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Declaración número cuatrocientos ocho, de catorce de septiembre de mil novecintos setenta y ocho, efectuada por el señor GUIDO KREBS FORZONI ACCOLTI, la solicitud y la documentación correspondiente que reposan en los archivos de este Ministerio. R E S U E L V E .- AUTORIZAR al señor GUIDO KREBS FORZONI ACCOLTI, de nacionalidad italiana, residente en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, categoría 10-IV, otorgada el once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, por el Departamento de Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que invierta con el caracter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constitu-

das o por constituirse en el Ecuador .-El senor GUIDO KRUSS FORZANI ACCOLTI, quien tiene la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por el senor Notario Público .- Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País .- Comuníquese.-Dado en Quito, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho .-Certifica.-(firmado) Milton Cevallos Rodríguez, Subsecretario de Comercio e Integración.- (firmado) Arturo Naranjo Cevallos, Director Nacional Administrativo Financiero. - R A Z O N : Hoy, en mi Registro de Escrituras Públicas, protocolizo en una foja útil la Resolución que antecede.- Quito, a primero de Marzo de mil novecientos setenta y nueve.- (firmado) El Notario, U. Gaybor Mora. - (sigue un sello).-

Se Protocolizó ante mí ; y en fe de ello confiero esta SEPTIMA **COPIA CERTIFICADA , en Quito , a veinte de Febrero de mil novecientos** ochenta y seis . -

0000009

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 661

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos 789 de 11 de septiembre de 1975, y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS: El Decreto Supremo No. 974 de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la Declaración No. 409 de 14 de septiembre de 1978, efectuada por la señora MARIA FERNANDA ARBOCCO DE KREBS, la solicitud y documentación que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR a la señora MARIA FERNANDA ARBOCCO DE KREBS, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-VI válida por tiempo indefinido, Registro No. 2-1597-22, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituírse en el Ecuador.

La señora MARIA FERNANDA ARBOCCO DE KREBS, que tendrá la calidad de inversionista nacional conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 11 OCT. 1978

CERTIFICA:

Subsecretario de Comercio e Integración

ZON DE PROTOCOLIZACION . - Protocolizo en mi Registro de escritu ras públicas , en una foja útil , la Resolución que antecede . - Quito , a primero de Marzo de mil novecientos setenta y nueve .- firmado) Doctor Ulpiano Paybor Mora . - Hay un sello . -

Se Protocolizó ante mí ; y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA , en Quito , a veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y seis . -

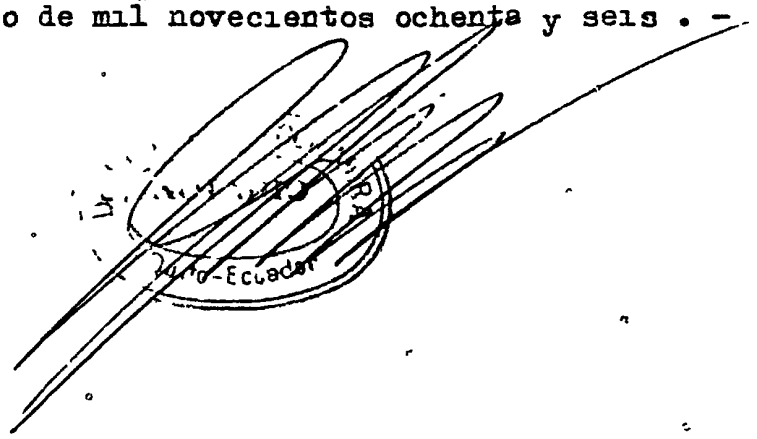

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 356

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante Acuerdo N. 50 de 27 de enero de 1986, publicado en el Registro Oficial N.388 de 5 de marzo de 1986, el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, autorizará inversión extranjera directa, subregional, neutra o de extranjeros residentes, en los aumentos de capital que acordaren las empresas dedicadas total o parcialmente a la actividad de confección de calzado, mediante la compensación de créditos externos registrados antes de la fecha del presente Acuerdo, o por capitalización de reservas o de utilidades no distribuidas siempre que con dicho aumento no se incremente el porcentaje de inversión extranjera existente.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la Resolución Ministerial N. 199-A, de 22 de marzo de 1985, y el Acuerdo Ministerial N. 50 de 27 de enero de 1986.

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N. 789 de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1934,

RESUELVE :

AUTORIZAR a la Compañía FLEX INVESTMENTS N.V., de las Antillas Holandesas para que invierta con el carácter de inversión extranjera directa la suma de doce millones setecientos cuarenta mil sucres, (S/. 12'740.000), en el aumento de capital social que va a efectuar la compañía INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A., con cargo a capitalización del saldo de las utilidades del año 1983, y capitalización del superávit de revalorización de activos del ejercicio económico de 1983.

Con el acordado aumento resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1984, la compañía INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A., tendrá un capital social de S/. 80'000.000 de sucres; y, continuará siendo Empresa Mixta, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, por corresponder el 49% del capital total a inversión extranjera directa.

.../...

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

La compañía FLEX INVESTMENTS N.V., de las Antillas Holandesas se obliga a registrar en el Banco Central del Ecuador la inversión extranjera directa autorizada, y a remitir a este Ministerio una copia de dicho registro.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, 12 MAYO 1986

CERTIFICA :

ES COPIA LO CERTIFICO

Econ. Eulo Rojas Andrade
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICEI

Milton Cevallos Rodríguez,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

RAZON:- Hoy, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Quinta a mí cargo, protocolizo en dos fojas útiles, el documento que antecede-- Quito, a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis .- (firmado) Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto del cantón Quito . - (sigue un sello).-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA . - COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis.-

Dr. Ulpiano Gaybor Mora
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

C000011

DETALLE DE AUMENTO DE CAPITAL
1972

ACCIONISTAS	%	SUPERAVIT 63	SUPERAVIT 64	SUPERAVIT 65	SUPERAVIT 66	SUPERAVIT 67
FLEX INVESMENTS N.V.	4.00	133.200.22	6.866.185.22	12.469.729.69	16.392.372.36	20.[illegible]
GUIDO KREBS	2.00	64.155.83	3.306.979.88	6.035.828.99	8.856.455.66	12.708.257.52
MARIA FERNANDA DE KREBS	2.00	57.837.18	2.942.658.81	5.744.169.87	7.882.531.27	11.301.8[illegible]
RICARDO IZURIETA	4.27	18.873.73	968.504.52	1.817.937.12	1.521.434.52	2.152.586.82
RAUL IZURIETA MORA BOWEN	2.81	5.456.67	280.252.46	526.968.56	758.[illegible]	1.0[illegible]
MIGUEL ITURRALDE	0.48	1.857.37	96.858.49	181.791.7[illegible]	150.143.45	215.256.68
TOTALES	100.00	271.845.33	14.812.622.98	25.448.427.94	37.535.8[illegible]	50.8[illegible]

Flex Invesments N.V. es de Curazao, los señores Guido Krebs, Italiano María Fernanda de Krebs, Peruana y los Dres. Ricardo y Raúl Izurieta Mora Bowen el igual que el Arq. Yifuel Iturralde, ecuatoriano.

SUPERAVIT 96	SUPERAVIT 97	SUPERAVIT 98	TOTAL SUPERAVIT	PERDIDA-98	RES.VOLUNTARIAS	GANANC.RETENIDAS	RESULTADO/91
69.785.789.3[illegible]	50.873.198.21	49.234.858.78	233.324,708.52	19.251.327.33	13.85[illegible].822.84	1.138.97[illegible].27	736.318.[illegible]
[illegible]	24.[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	9.178.882.84	544 712.78	[illegible]
29.788.175.85	21.459.9[illegible]	21.188.[illegible]	99.99[illegible]	8.241.[illegible]	6.16[illegible]	484.781 97	[illegible]
[illegible]	4.887.[illegible]	4.819.172..4	19.846.914.98	1.569.784.27	..555.593.78	92.324.19	[illegible]
2,848.399.59	2.843.[illegible]	2.889.58[illegible]	9.523.457.49	784 [illegible]	777.79[illegible]	46.162.8[illegible]	[illegible]
[illegible]	488.768.74	481.917.21	1.934.[illegible]	156.[illegible]	155.559.37	9.232.42	[illegible]
142.419.979.38	102.198.184.11	188.479.383.46	476.172.874.53	39.247.[illegible]	38.889.642.54	2.388.184.64	..38[illegible]

[illegible] RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	VALOR A CAPITALIZARSE	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL TOTAL
14[illegible].181.388.54	382.238.888.88	39.288.888.88	421.488.888.88
[illegible]	184.263.888.88	18.888.888.88	282.968.888.88
[illegible]	163.888.888.88	18.888.888.88	188.688.888.88
.2.814.888.78	31.288.882.22	3.288.238.88	34.422.888.88
[illegible]	15.688.888.88	1.688.882.82	17.288.888.88
..281.482.28	3.128.888.88	328.[illegible]	3.448.888.88
328.372.8[illegible]	788.888.882.82	88.888.882.82	688.888.888.82

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

SOCIOS O ACCIONISTAS	o/o	CAPITAL ACTUAL EN MILES	CAPITAL SUSCRITO EN MILES	CAPITAL PAGADO						CAPITAL POR PAGAR	TOTAL EN MILES
				NUMERARIO	ESPECIE	COMPENSAC. CREDT	RESERVAS LEGAL	RESERVAS FACULT	Utilidades no Distribuidas	RESERVA REV PATRIMONIO	
INVESTMENTS N.V.	49,00	39.200	382.200 /					19'056.022,85 /	1'869.286,42 /	361'274.690,73 /	421.400
KREBS	23,60	18.880	184.080 /					9'178.002,84 /	900.309,38 /	174'001.687,78 /	202.960
F DE KREBS	21.00	16.800	163.800 /					8'166.866,93 /	801.122,76 /	154'832.010,31	180.600
DO IZURIETA	4.00	3.200	31.200 /					1'555.593,70 /	152.594,81 /	29'491.811,49	34.400
IZURIETA	2.00	1.600	15.600 /					777.796,85 /	76.297,41 /	14'745.905,74	17.200
L ITURRALDE	0.40	320	3.120 /					155.559,37 /	15.259,48 /	2'949.181,15	3.440
	100,00	80.000	780.000 /					38'889.842,54 /	3'814.870,26 /	737'295.287,20 /	860.000

0000012

Enmendado: de, VALE .-

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta - TERCERA - copia certificada, firmada y sellada en diez fojas útiles, en Quito a veintidos de Enero de mil novecientos noventa y tres .-

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO - ABOGADO

Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO

R A Z O N: Al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "[illegible] NACIONAL DE CALZADO S.A.", otorgada ante el Notario que suscribe el 22 de enero de 1.993, cuya copia certificada antecede, tomó nota de su aprobación mediante Resolución No.93.1.1.1.400 de 5 de marzo de 1.993, de la Intendencia de Compañías de Quito, presentada hoy.- Quito, 17 de marzo de 1.993.-

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO - ABOGADO

Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO - ABOGADO

RA

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA QUINTA
DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA

Z O N :

Cumpliendo lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.93.1.1.1.400 de 5 de marzo de 1.993, tomé nota al margen la la Matriz de la Escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA INDUCALSA NACIONAL DE CALZADO S.A., celebrada en la Notaría Quinta el 1o. de agosto de 1.974, sobre la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que antecede.

Quito, 25 de marzo de 1.993

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA CUARTA
QUITO
DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA

Dr. Edmundo Cueva Cueva
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO
ENCARGADO DE LA NOTARIA QUINTA

Monsalve Moreno

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número cuatrocientos, del señor Intendente de compañías de Quito, de 5 de marzo de 1993, bajo el número 036 del registro Industrial, tomo 25.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 35bis del Registro Industrial, de once de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, a fs. 288vta., tomo 6.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos dela compañía "INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S. A.", otorgada el 22 de enero de 1993, ante el notario Vigésimo Segundo del Cantón, Dr. Manuel José Aguirre.- Se dá así cumplimiento a lod ispuesto en el Art. Tercero dela citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6638.- Quito, a veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Octavo García Sanderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Monsalve Moreno